



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Plan Institucional de Participación Ciudadana

Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

24/02/2026

TABLA DE CONTENID

O

INTRODUCCIÓN	2
Objetivo	14
Alcance	14
Diagnóstico	14
Mecanismo e Instrumentos de participación ciudadana	17
Presencial:	22
Virtual:	22
Instrumentos de participación ciudadana en Idartes	22
Proceso Gestión de Participación Ciudadana	23
Estrategia de Participación:	24
Plan de Sostenibilidad de participación:	24
Recopilación de información de actividades de participación ciudadana	27
<i>Ilustración 1 Descripción de las tareas realizadas para la acción</i>	27
<i>Ilustración 2 Repositorio de evidencias: clasificación de las evidencias realizada por las áreas</i>	28
Medios de comunicación digitales utilizados para la divulgación de las acciones de participación ciudadana	28
1. Sitio web	28
a. X Equis	29
b. Facebook	29
2. YouTube	29
3. Instagram	30
Canales de acceso y formas de comunicación habitual con Idartes	31
Etapas y apuestas del Plan Institucional de Participación Ciudadana	37
Presupuesto	40
Glosario	41
Referencias	44

Tablas y Gráficas

Ilustración 1 Descripción de las tareas realizadas para la acción

Ilustración 2 Repositorio de evidencias: clasificación de las evidencias realizada por las áreas

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes es la entidad responsable de garantizar los derechos culturales de los habitantes de Bogotá, mediante la articulación de servicios, programas y modalidades orientadas tanto al sector artístico como al disfrute y apropiación cultural de la ciudadanía en general. Esta labor se desarrolla desde una perspectiva integral que incorpora los enfoques poblacionales, diferenciales, étnicos, etarios, sociales y territoriales, reconociendo la participación ciudadana como un eje fundamental para la gestión pública cultural. Idartes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Fue creado en el año 2010 mediante el Acuerdo 440, con el propósito de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados al ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las artes en las áreas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. En este contexto, y en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia —particularmente el artículo 270, que asigna al Estado la responsabilidad de organizar las formas y sistemas de participación ciudadana para vigilar la gestión pública—, se formula el Plan Institucional de Participación Ciudadana del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Este plan constituye un marco de referencia para la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de los distintos escenarios de interacción entre la Entidad y sus grupos de valor e interés. El Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia 2026, desarrollado en el presente documento, se enmarca en lo establecido en el procedimiento Diseño e Implementación del Plan Institucional de Participación, Código GPAR-PD-03, el cual hace parte del proceso de Gestión de Participación Ciudadana definido en el mapa de procesos de la Entidad. De acuerdo con este procedimiento, el Plan se actualiza anualmente con el fin de planear y consolidar las apuestas institucionales de cada vigencia, así como identificar las acciones de participación ciudadana desarrolladas por las diferentes áreas, especialmente aquellas que incorporan espacios de interacción directa y diálogo incidente con la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el quehacer misional de Idartes. En este sentido, la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana requiere una articulación institucional permanente y un seguimiento sistemático, materializado en informes periódicos que deben ser socializados y publicados para el conocimiento de la ciudadanía, los grupos organizados, los colectivos, las organizaciones públicas y privadas, los órganos de control y todas las personas interesadas en participar e incidir en los planes, programas y proyectos que impactan el ecosistema artístico y cultural de la ciudad.

Marco Legal

El Plan Institucional de Participación Ciudadana del Idartes nace en consonancia con la normatividad asociada al ejercicio del derecho de la ciudadanía a hacer parte de la toma de decisiones públicas y vigilar la gestión del Estado, que se enmarca en las siguientes disposiciones:

Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana vigente en 2026

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
Constitución Política de Colombia de 1991:	Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, (...).
	Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
	Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. (...)
	Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades(...)

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
	<p>Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)</p> <p>Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley. (...)</p> <p>Artículo 79. (...) La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).</p> <p>Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p>
<p>Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991.</p>	<p>De la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Ley 134 de 31 de mayo de 1994.</p>	<p>Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.</p>
<p>Ley 190 de 06 de junio de 1995.</p>	<p>Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.</p>
<p>Ley 489 de 29 de diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Capítulo VIII. Democratización y control social de la administración pública.</p>	<p>Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. (...)</p> <p>Artículo 34. Ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
	<p>Artículo 35. Ejercicio de la veeduría ciudadana. Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública. (...)</p>
<p>Decreto 895 de 2000.</p>	<p>"Por el cual se reglamenta la parte operativa de la Ley 134 de 1994"</p>
<p>Ley estatutaria 1885 de 2018, por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Esta ley tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.</p>
<p>Acuerdo 13 de 06 de julio del 2000. Del Concejo de Bogotá.</p>	<p>Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Acuerdo 33 de 01 de agosto de 2001. Del Concejo de Bogotá.</p>	<p>Por medio del cual se establece el Consejo Distrital de Juventud, los Consejos Locales de Juventud y se dictan otras disposiciones.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
Ley 850 de 18 de noviembre de 2003.	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
Ley 962 de 08 de julio de 2005 o Ley Antitrámites de 2005.	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Acuerdo 1423 de 10 de marzo de 2005. Del Concejo de Bogotá.	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 278 de 25 de agosto de 2008. De la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por el cual se fija el procedimiento para la elección de los dos delegados de las Redes de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital ante el Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 543 de 1 de noviembre de 2023. De la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio del cual se regula el Consejo Distrital de Política Social y sus instancias derivadas, y se dictan otras disposiciones

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Decreto 371 de 30 de agosto de 2010. Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.</p>	<p>Artículo 4. De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital. (...)</p>
<p>Ley 1474 de 12 de julio de 2011.</p>	<p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
<p>Decreto 447 de 2023.</p>	<p>De la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Ley 1437 de 18 de enero de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012.</p>	<p>De la Presidencia de la República. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, los cuales hacen referencia al “Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano” y a la “Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos” respectivamente.</p>
<p>Ley 1712 del 06 de marzo de 2014.</p>	<p>Del Congreso de la República. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Decreto 2573 de 12 de diciembre de 2014. De la Presidencia de la República.</p>	<p>Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Ley 1755 del 30 de junio de 2015.</p>	<p>Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p>	<p>Artículo 49. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.</p>
<p>Ley 397 del 07 de agosto de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.</p>	<p>Artículos 60 y 61. Definen qué son, cuáles son sus funciones y quiénes deben conformar los consejos de cultura.</p>
<p>Decreto Distrital 627 de 28 de diciembre de 2007. Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Este decreto deroga el Decreto 221 del 31 de mayo de 2002.</p>	<p>“En Bogotá los procesos de participación ciudadana del sector cultural han sido pioneros y un referente nacional. Previo a la expedición de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y del Decreto Nacional 1589 de 1998 (que establece el Sistema</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura.</p>	<p>Nacional de Cultura), la Capital ya tenía un sistema de participación de arte y cultura donde los propios agentes del sector y la comunidad movilizaban procesos de fortalecimiento de la gestión cultural, de reconocimiento y valoración del arte y la cultura como elementos constructores de una sociedad democrática e intercultural.(...)</p> <p>el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio- SDACP se consolida como un claro ejemplo de la participación activa de la ciudadanía dentro de las organizaciones públicas con incidencia en la construcción de planes, programas y proyectos y como un referente para ejercer el control social a la gestión pública a través de la vinculación de los ciudadanos en la vigilancia sobre la planeación y ejecución de los recursos públicos, así como al ejercicio de las funciones públicas y la garantía de derechos por parte del Estado.”</p> <p>El Decreto define el SDACP, sus componentes, principios y organización, entre otros aspectos.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
<p>Decreto 455 de 15 de octubre de 2009. Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007, (...)</p>	<p>Entre otros temas relacionados con estos espacio de participación, define la conformación y funciones de: Consejo Distrital de Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio; Consejo Distrital de Casas de la Cultura; Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio; Consejo Distrital de Artes; Consejos Distritales de Áreas Artísticas; Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios; Consejo Distrital de Equipamientos Culturales; Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y las Mesas Culturales.</p>
<p>Decreto 480 de 17 de agosto de 2018. Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 (...) y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Redefine componentes y organización del SDACP (Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio); así mismo, establece la creación de los Consejos de ACP y otros espacios de participación (a nivel local y distrital), su conformación y funciones, entre otros.</p>
<p>Decreto 336 de 12 de agosto de 2022.</p>	<p>Por el cual se modifica el decreto distrital 627 de 2007 (...) , y se modifica y adiciona el decreto 480 de 2018 (...)</p>
<p>Decreto 75 del 22 de febrero de 2013</p>	<p>Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones.</p>

NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS (si aplica)
Decreto 529 del 15 de diciembre de 2015)	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Fuente: recopilación propia.

Objetivo

Planear las acciones y actividades que sobre participación realizan todas las dependencias y áreas de la Entidad, así como, las diferentes instancias de participación ciudadana formales o no, en las que la entidad hace presencia, de tal manera que permita promover un diálogo con los artistas, gestores artísticos, agentes del sector y la ciudadanía en general, para establecer compromisos de manera conjunta en materia de participación ciudadana.

Alcance

Este documento tiene como inicio la identificación de los canales de comunicación y participación habilitados para las partes interesadas, continúa con la identificación de los tipos de acciones de participación que se crean, mantienen o ajustan en el accionar institucional, contando con los aprendizajes institucionales y los aportes ciudadanos y finaliza con los seguimientos periódicos, publicados para todos los grupos de valor e interés, y llevados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para comprensión de los resultados y la incorporación de lo los acuerdos a la gestión del Idartes.

Diagnóstico

El Instituto Distrital de las Artes — Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá y teniendo como misión la garantía de los derechos culturales, enfocado en el goce y disfrute para ciudadanos, el fomento, la creación, circulación, formación, investigación para artistas y gestores artísticos, abre posibilidades de interacción, escucha y participación incidente en la gestión institucional para diversos grupos de interés, en distintos espacios, canales e instancias.

Los agentes, organizaciones y artistas en general cuenta con escenarios de representación y diálogo que se enmarcan en la conformación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, a partir del cual el Idartes, como entidad del sector, posibilita los recursos para la gestión del Consejo Distrital de Artes y los seis (6) consejos distritales de las áreas artísticas, donde además se ejerce la secretaría técnica que acompaña el desarrollo de las Agenda Participativas Anuales, donde se definen las acciones y los objetivos a alcanzar durante cada una de las vigencias. Así mismo se atiende las solicitudes de los sectores en la generación de otros espacios formales e informales que surgen de las propias dinámicas como es el caso de la Mesa Distrital de Bandas de Marcha, acompañada por la Gerencia de Música.

A estos espacios se unen el Comité Distrital de la Práctica Responsable del Graffiti y la Comisión Fílmica de Bogotá, como espacios de técnicamente aportan a las prácticas artísticas de sus sectores.

Para contribuir al fortalecimiento de las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales a través de la transversalización del enfoque diferencial poblacional, garantizando los derechos culturales acorde a la misionalidad, Idartes ha llevado a cabo el ejercicio participativo en las instancias denominadas Mesas de Participación de las Artes de los Sectores Sociales. Estos espacios iniciaron en el año 2020, siendo un ejercicio de diálogo con la ciudadanía frente a las prácticas artísticas y necesidades con respecto a las mismas. Con el paso de los años, estas mesas han venido cobrando relevancia tanto para los grupos poblacionales, como para la institucionalidad y los resultados en incidencia participativa son considerables. A la fecha se cuenta con nueve (9) mesas poblacionales:

- i. Mujeres y Enfoque de Género
- ii. Migrantes, Refugiados y Retornados.

- iii. Sectores LGBTI.
- iv. Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas.
- v. Fenómeno de Habitabilidad en Calle
- vi. Personas Mayores
- vii. Juventud.
- viii. Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad
- ix. Víctimas del Conflicto Armado Interno

La subdirección de las Artes se ha configurado como la gestora de los espacios para las atenciones y la participación de estos grupos poblacionales y en sus aprendizajes, llevan a Idartes a la apertura de más y mejores formas de proponer y materializar la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas a estos grupos de mayor vulnerabilidad y que en muchos casos tienen protección constitucional, lo que hace que la garantía de su derecho a la información sea prioritario para la entidad.

Así mismo, Idartes ha venido avanzando en la identificación de múltiples entradas de información importante para gestionar el mejoramiento continuo en la participación ciudadana. Idartes en las últimas vigencias ha adelantado acciones puntuales para dicho mejoramiento como son:

1. Creación de un equipo institucional de participación ciudadana en el que participan las áreas de la Entidad. Con este equipo se ha logrado avanzar en la identificación de las acciones que se realizan para responder a las necesidades y expectativas con respecto a la participación y el control social.
2. Consolidación y articulación de información institucional para la construcción del menú Participa, que ha permitido entender dinámicas institucionales de participación que no se estaban visibilizando completamente, tales como las estrategias de comunicación con la ciudadanía para la rendición de cuentas, los medios virtuales y físicos para publicar la información acerca de los servicios prestados por la Entidad, entre otros.
3. Elaboración y reporte de las acciones asociadas al plan de sostenibilidad MIPG de Participación, que permitió avanzar en el fortalecimiento del equipo de participación y de

las actividades relacionadas con la capacitación y sensibilización en los temas de rendición de cuentas y participación en general.

Los resultados de las diferentes mediciones realizadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, nos permiten evidenciar los avances considerables en el cumplimiento de las variables en medición y el fortalecimiento de la gestión participativa.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP como entidad encargada de medir la gestión y desempeño institucional en las Entidades que están en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG a nivel nacional y a las de carácter territorial, a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión — FURAG, encontró que Idartes, para la vigencia 2024 se encontraba en el 94% de cumplimiento general de desempeño. No obstante, para la política de participación ciudadana el resultado fue de 98,6%, mejorando en los resultados ya que, se venía del 96.8% en la vigencia 2023, lo que refleja el compromiso institucional por la mejora en las formas en que se da la participación ciudadana y el control social.

Mecanismo e Instrumentos de participación ciudadana

Colombia, como Estado Social de Derecho, dispone de diversos mecanismos para proteger los derechos de sus ciudadanos. Entre estos, destacan las acciones constitucionales, las cuales pueden ser presentadas directamente por los ciudadanos sin necesidad de representación legal. Ejemplos de estas acciones son la tutela, el habeas corpus, las acciones populares y de grupo, entre otras.

Además de las acciones constitucionales, existe un derecho fundamental conocido como el derecho de petición. Este derecho se emplea para facilitar un diálogo fluido y transparente entre la administración pública y los ciudadanos.

En consonancia con lo anterior, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana incorporó la rendición de cuentas como una expresión de control social. Esta práctica implica solicitar información y explicaciones, así como evaluar la gestión pública. Su objetivo es promover la transparencia en la administración y fomentar la adopción de principios de Buen Gobierno,

eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el quehacer diario de los servidores públicos.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	¿QUÉ DEFIENDE?	¿QUIÉN LO INTERPONE?	¿ANTE QUIÉN SE INTERPONE?	CONTENIDO MÍNIMO
Tutela	Derechos fundamentales.	Cualquier persona natural y/o jurídica.	Ante un Juez, quien emite el fallo en un término de diez (10) días.	Acciones que la motivan, el derecho amenazado, nombre y lugar de residencia del solicitante.
Derecho de petición	El derecho a la información (conocer algo).	Toda persona puede presentar un derecho de petición	Ante la institución o autoridad donde se presente la duda.	Explicar la duda o inquietud, el nombre del interesado y datos de contacto. Pueden ser quejas, reclamos o peticiones de información.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	¿QUÉ DEFIENDE ?	¿QUIÉN LO INTERPONE?	¿ANTE QUIÉN SE INTERPONE?	CONTENIDO MÍNIMO
Acción de cumplimiento	Los derechos sociales, económicos y culturales. La eficacia en el cumplimiento de la norma.	La persona a quien no se le haya cumplido con un fallo establecido por un juez.	Ante jueces en la jurisdicción administrativa.	Datos de contacto del afectado, acto incumplido, narración de hechos incumplidos y pruebas del mismo, manifestación de no haber presentado otra acción diferente a esa.
Queja	Derechos fundamentales	Toda persona puede presentar una queja.	Se interpone ante la institución que presta el servicio.	El detalle de la insatisfacción por la conducta inadecuada del servidor que presta el servicio, el nombre del afectado y datos de contacto.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	¿QUÉ DEFIENDE ?	¿QUIÉN LO INTERPONE?	¿ANTE QUIÉN SE INTERPONE?	CONTENIDO MÍNIMO
Reclamos	Derecho que ha sido perjudicado o amenazado.	Toda persona puede presentar un reclamo.	Se interpone ante la institución que presta el servicio.	El detalle de la deficiencia en la prestación del servicio, el nombre del afectado y datos de contacto.
Solicitud de Información	Derechos de los ciudadanos a tener acceso a información de interés de la entidad.	Cualquier ciudadano.	Se interpone ante la institución.	Debe contener la duda que se tenga, el nombre del afectado y datos de contacto.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	¿QUÉ DEFIENDE ?	¿QUIÉN LO INTERPONE?	¿ANTE QUIÉN SE INTERPONE?	CONTENIDO MÍNIMO
Veedurías ciudadanas	Mecanismo de control social que le permite a la ciudadanía vigilar a las entidades encargadas de operar proyectos, programas o contratos que se ejecuten parcial o totalmente con recursos públicos.	La institución y/o la ciudadanía.	Ante la institución pública o privada que tenga a su cargo la ejecución de recursos públicos.	Las veedurías ciudadanas deben generar un proceso de elección que se realiza con los interesados en un tema específico donde tenga influencia el desarrollo de proyectos, planes o programas. Esta actividad se realiza antes de iniciar la ejecución de los proyectos dentro de las entidades públicas

En el Instituto Distrital de las Artes - Idartes la ciudadanía cuenta con varios canales de recepción de sus peticiones para ejercer su derecho de participación y control social, estos canales son

Presencial:

1. Sede principal - Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15 - 46 / Bogotá - Colombia

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. - Jornada continua

2. Crea de Castilla

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 a 4:00 p.m.

3. Cinemateca de Bogotá

Carrera 3 No. 19 - 10 / Bogotá - Colombia

De 8:00 a.m. a 1:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m

Virtual:

Horario de gestión de solicitudes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

4. Sistemas para la gestión de peticiones ciudadanas Bogotá te escucha

<https://bogota.gov.co/sdqs/>

5. Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

6. Chat se encuentra en la parte inferior derecha en www.idartes.gov.co

Instrumentos de participación ciudadana en Idartes

Las acciones de participación ciudadana que ha priorizado Idartes cuentan con tres instrumentos para su formulación, implementación y monitoreo al interior de la entidad. Con ellos se espera organizar la gestión de servidores y contratistas por un lado, y por otro hacer la consolidación de la información que se produce con la ciudadanía en la implementación de las diferentes estrategias, en los espacios, instancias formales e informales de las que participa la entidad.

El primero de esos instrumentos es el proceso de *Gestión de participación ciudadana*, del Sistema de Gestión Institucional, el segundo instrumento es la Estrategia de participación que recoge la planeación estratégica actualizada en la Entidad con respecto al Plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”. Esta estrategia pretende orientar el diseño, implementación y seguimiento de acciones de participación ciudadana desarrolladas por Idartes, que son encaminadas a promover la escucha activa, la incidencia en la gestión institucional, mejorar la imagen y confianza en lo público y fortalecer la gestión pública de la entidad, mediante el impacto de iniciativas, servicios y modalidades ofertados por Idartes como los laboratorios artísticos y de innovación social entre otros.

De la misma manera que el Plan Institucional de Participación Ciudadana PIPC incluye la estrategia de participación, contiene otros instrumentos como el Proceso Gestión de Participación y de igual manera la estrategia de rendición de cuentas.

A continuación, se muestra cada uno de estos instrumentos así:

Proceso Gestión de Participación Ciudadana

El proceso se encuentra dentro de la categoría de procesos estratégicos de la Entidad y ha sido actualizado para incluir los instrumentos que se encuentran vigentes: Procedimientos para formular e implementar este Plan Institucional de Participación y un Procedimiento de rendición de cuentas. Este es un documento que recoge los lineamientos básicos para la articulación de las áreas de la Entidad que deben interactuar para garantizar la participación en el quehacer diario del Idartes que tiene como objetivo *“Identificar los actores del ecosistema artístico y cultural de la ciudad para promover espacios de participación, diálogo e interacción que incidan en la toma de decisiones, en temas relacionados con la artes y la cultura en un ejercicio democrático e intercultural para los territorios urbanos y rurales de Bogotá”*. Este proceso toma insumos de la gestión institucional como son: la caracterización de instancias y escenarios de participación en los que hace presencia formal o no formal la entidad y genera dentro de sus salidas o productos, este plan Institucional de Participación, el procedimiento para su formulación y el procedimiento de Rendición de cuentas.

Para conocer puntualmente lo definido en el proceso es posible encontrarlo en el siguiente enlace:

https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/GPAR-C-01_V2_CHARACTERIZACIONDEPROCESOGESTIONDEPARTICIPACIONCIUDADANA.pdf

Estrategia de Participación:

Es un instrumento enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG — que sirve como marco de referencia, diseñado por el Gobierno Nacional, para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión pensando en la ciudadanía. Dicho modelo busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados, en términos de calidad e integridad, para generar valor de cara al ciudadano.

El Instituto Distrital de las Artes Idartes, en el año 2024, diseñó una estrategia de participación, alineada con la planeación estratégica, que no es otra cosa que los compromisos adquiridos para con la ciudad, traducidos a las metas que permiten realizar seguimiento minucioso a lo planteado por la institucionalidad y que ha de llegar a todos los grupos de valor. En esta oportunidad la entidad se ha comprometido maneras amplias y visibles con la participación ciudadana a través de acciones como la creación y puesta en marcha de los Laboratorios de co-creación artística. El objetivo de esta estrategia es: *“Promover la participación y apropiación de la comunidad, a través de la implementación de laboratorios, artísticos de innovación social, como mecanismos y lugares de escucha, diálogo incidente, participación y control social donde se trabaja desde el reconocimiento y valor de la memoria, la cultura y las prácticas artístico-culturales, a través de diversos enfoques y lenguajes artísticos en los territorios de la ciudad”*

Esta estrategia busca generar Crear mecanismos de interacción horizontal, colaborativa y continua entre la institución y los agentes creadores barriales, que fortalezca sus iniciativas, prácticas artísticas y conocimientos por medio de laboratorios de co-creación, y que incentiven el intercambio de saberes, el trabajo colaborativo y el desarrollo de estrategias de formación, creación, experimentación, circulación, investigación y apropiación de las artes.

Plan de Sostenibilidad de participación:

La operación del MIPG se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, en torno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos, que permiten desarrollar procesos

estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores” y partir de la medición del FURAG, entrega resultados concretos y observaciones que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el Idartes debe diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello incluye en sus planes de acción las actividades y acciones que van a adelantar los responsables de estos, para promover la participación ciudadana en el quehacer de las diferentes áreas.

Tener los instrumentos antes descritos vigentes y en implementación posibilitan la construcción del presente plan y sus acciones a desarrollar:

1. Ferias de servicios: En el marco de la implementación del Modelo de Relacionamiento con la Ciudadanía, se ha acompañado a la ciudadanía y los grupos de valor de la Entidad en los diferentes escenarios de relacionamiento, como parte de las jornadas de sensibilización. En estos espacios se divulga la información misional y estratégica de la Entidad, explicando las rutas de acceso a la información, las condiciones de participación a las convocatorias, la inscripción a los cursos de formación artística del programa Crea, la agenda cultural y artística, los enlaces de acceso y todo lo concerniente al acceso a la información. Estas jornadas buscan fortalecer el vínculo con la comunidad y garantizar su participación activa en las iniciativas ofrecidas. De igual manera, se ha fortalecido la sensibilización con respecto a los canales de comunicación y toda la información disponible para los interesados en generar estrategias de control social hacia Idartes y su gestión.

2. Eventos abiertos a la ciudadanía: Espacios y/o eventos que forman parte de la programación del Idartes en todas las localidades donde se posibilite la interacción y el diálogo con los ciudadanos, para recibir aportes sobre el desarrollo y ejecución de las diversas iniciativas y proyectos que la entidad viabiliza en los distintos escenarios y territorios. En estos espacios se busca motivar e incentivar la participación ciudadana y el control social de

espectadores, participantes activos como artistas y gestores artísticos y en general de quien pueda interesarse por la gestión de la entidad.

3. Diálogos ciudadanos y rendición de cuentas: Son espacios de interacción que permiten la comunicación bidireccional y directa con la ciudadanía, facilitando el control social sobre la gestión de la entidad. Espacios formales e informales de participación con los cuales se genera un proceso de diálogo y concertación constante entre la ciudadanía artística y cultural representada por consejeros o líderes de los distintos sectores, en procura de incidir positivamente en la formulación de planes, programas y proyectos para las artes.

Entre estas instancias se encuentran los consejos distritales de las áreas artísticas, un Consejo Distrital de Artes y seis consejos distritales de artes, así como las Mesas de Participación de las Artes de los Sectores Sociales como espacios de encuentro y de diálogo con los sectores sociales y grupos poblacionales en torno al balance de las acciones del Idartes y los aportes de los agentes y organizaciones del ecosistema artístico y cultural. Así mismo, y para facilitar la participación de todos los grupos de valor de la entidad, ésta promoverá las audiencias virtuales, presenciales o mixtas en las que se puedan abordar temas de interés específico o la información de la gestión en audiencias generales de rendición de cuentas. Así, el proceso de rendición de cuentas que se implementa de manera constante, permitirá al comienzo de cada vigencia, generar un espacio formal de encuentro para rendir cuentas de lo logrado, las dificultades y los correctivos tomados durante la anualidad inmediatamente anterior.

Las actividades antes mencionadas implican tareas en las cuales se abren diferentes espacios. Estas son programadas por parte de las dependencias misionales, estratégicas y otras de apoyo como la Subdirección Administrativa y Financiera y el Área de Comunicaciones. Toda su ejecución se refleja en el formato inventario de acciones de participación y en los respectivos informes de monitoreo trimestral publicados en la página web de la entidad en el sitio de transparencia. No obstante, en el desarrollo de las actividades y en caso de que se identifique la necesidad de crear, modificar o eliminar alguna de estas categorías, la entidad tendrá la autonomía para hacerlo y la obligación de informar a las partes interesadas.

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/plan-de-accion>

Recopilación de información de actividades de participación ciudadana

Para realizar el seguimiento a otras acciones de participación, la entidad creó un instrumento denominado Formato cronograma de acciones de participación ciudadana, que permite identificar la acción puntual, el espacio en el que se dan las acciones, quien de la entidad las acompaña y qué grupos de interés participan de ella. Con este instrumento se espera, generar un mapa de todas las actividades de participación a partir de la vigencia 2024.

Las variables que contiene el instrumento Formato cronograma de acciones de participación ciudadana son:

1. Fecha del seguimiento
2. Porcentaje de avance de la meta planteada
3. Descripción de las acciones realizadas
4. Ciclo de gestión en el que se ha trabajado
5. Observaciones del seguimiento









En la siguiente ilustración se pueden observar las variables anteriormente mencionadas:

Ilustración 1 Descripción de las tareas realizadas para la acción

PROCESO GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA											Código:		
FORMATO CRONOGRAMA DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA											Versión: 0		
											Fecha:		
											Página: 1 de 1		
ACCIÓN	¿SE INFORMATÓ?		¿SE INCLUYÓ EN EL PLAN DE CONTROL SOCIAL?		GRUPOS DE INTERÉS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TIPO DE ACTIVIDAD (Ejemplo: mesa de trabajo, reunión con el Comité de la entidad, videoconferencia participativa, chat virtual, facebook live, etc.)	¿LA ACTIVIDAD TIENE COMPONENTE DIGITAL? ("participación virtual", "por canales virtuales" o "participación presencial")	RESPONSABLES (Colocar por actividad con nombre completo)	FECHAS DE LA ACTIVIDAD		METAS DE
	DESCRIPCIÓN	SI	NO	SI		NO	■ Oportuna				DESCRIPCIÓN	INICIA	

Fuente: Formato Cronograma actividades Plan Institucional de Participación Ciudadana

Ilustración 2 Repositorio de evidencias: clasificación de las evidencias realizada por las áreas

Seguimiento Al PIPC			
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 EVIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE	26/01/2025 8:45 p. m.	Carpeta de archivos	
 EVIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE	26/01/2025 8:45 p. m.	Carpeta de archivos	
 EVIDENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE	26/01/2025 8:45 p. m.	Carpeta de archivos	
 EVIDENCIAS TERCER TRIMESTRE	26/01/2025 8:45 p. m.	Carpeta de archivos	
 CUARTO TRIMESTRE 2025 FORMATO CRO...	16/01/2025 3:01 p. m.	Hoja de cálculo d...	246 KB
 PRIMER TRIMESTRE 2025 FORMATO CRO...	19/12/2024 12:31 p. m.	Hoja de cálculo d...	282 KB
 SEGUNDO TRIMESTRE 2025 FORMATO CR...	16/01/2025 3:01 p. m.	Hoja de cálculo d...	246 KB
 TERCER TRIMESTRE 2025 FORMATO CRO...	19/12/2024 12:31 p. m.	Hoja de cálculo d...	282 KB

Fuente: Repositorio de evidencias del cronograma de actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana.
Plan Institucional de Participación Ciudadana. Idartes 2025

Medios de comunicación digitales utilizados para la divulgación de las acciones de participación ciudadana

Estos medios son una herramienta de divulgación de información de interés público, masiva, rápida y eficaz. Desde el Idartes se ha trabajado para tener presencia en estos medios, los cuales incluye página web y redes sociales, actualmente contamos con:

1. Sitio web

El principal canal digital de divulgación de la Entidad es la página web <https://www.idartes.gov.co/es>. En ella se puede encontrar toda la información relacionada con áreas artísticas, escenarios, programas, convocatorias, noticias, agenda de actividades y la información de interés para la ciudadanía con relación a planeación y presupuesto, Control social, Rendición de cuentas y mucho más en el menú participa <https://www.idartes.gov.co/es/participa>.

a. X Equis

A diciembre de 2025, la cuenta oficial de **@Idartes** en X (antes Twitter) registra **149.132 seguidores** (<https://x.com/idartes>) y se consolida como un canal estratégico para la comunicación institucional y el relacionamiento con la ciudadanía. En este espacio se difunden fotografías, vídeos, piezas gráficas y contenidos informativos que visibilizan el quehacer diario de la Entidad, así como los programas, convocatorias, actividades y temas de interés para artistas, gestores culturales y públicos diversos.

Por la naturaleza inmediata de esta red social, la cuenta permite realizar actualizaciones en tiempo real sobre la agenda cultural, los eventos y las acciones que desarrolla Idartes en el territorio, fortaleciendo el acceso oportuno a la información, la participación ciudadana y la circulación de contenidos culturales en Bogotá.

b. Facebook

A diciembre de 2025, la página oficial de **Facebook** (<https://www.facebook.com/Idartes>) cuenta con **277.060 seguidores**, consolidándose como un espacio clave para el diálogo permanente entre la Entidad y la ciudadanía. Esta red social permite compartir de manera amplia y cercana los avances de la gestión institucional, así como promover los procesos de participación ciudadana, transparencia y control social que hacen parte de su labor misional.

Desde este canal se divulga la programación cultural, las convocatorias, los proyectos estratégicos y las acciones que impulsan el acceso a las artes, fortaleciendo la relación con artistas, gestores culturales y públicos diversos, y ampliando los mecanismos de información y apropiación cultural en la ciudad.

2. YouTube

A diciembre de 2025, el canal oficial de **Idartes en YouTube** (<https://www.youtube.com/@idartes>) cuenta con **15.800 suscriptores** y se posiciona como una plataforma estratégica para la divulgación audiovisual de la gestión institucional. En este espacio se alojan contenidos que documentan y difunden las actividades, procesos y proyectos desarrollados por la Entidad, así como piezas que permiten visibilizar la misionalidad de sus programas y de las distintas áreas artísticas.

A través de videos informativos, registros de eventos, cápsulas pedagógicas y contenidos especiales, el canal contribuye a fortalecer el acceso a la información cultural, la memoria institucional y la apropiación ciudadana de las artes en Bogotá.

3. Instagram

En esta red social, la Entidad cuenta, a diciembre de 2025, con **217.967 seguidores y más de 16.000 publicaciones**, consolidándose como un canal estratégico de carácter visual para la divulgación de su gestión cultural. Dada la naturaleza de esta plataforma, se prioriza la publicación de fotografías, piezas gráficas y videos de contenido informativo que permiten a la ciudadanía conocer las diferentes actividades, programas y acciones desarrolladas por Idartes, así como fortalecer la interacción con sus públicos.

Desde el Área de Comunicaciones, un equipo de profesionales es responsable de la administración y gestión de las redes sociales institucionales, garantizando la atención oportuna a las inquietudes de la comunidad. En los casos en que las personas deseen radicar una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia (PQRS), se les orienta y solicitan sus datos para el envío de la información correspondiente al correo **contactenos@idartes.gov.co**, con el fin de realizar el registro y trámite a través de la plataforma **Bogotá Te Escucha**, en cumplimiento de los lineamientos de atención a la ciudadanía.

Canales de acceso y formas de comunicación habitual con Idartes

El Idartes, con el propósito de no interrumpir las formas de comunicación tradicionales, mantiene para los ciudadanos los canales de acceso a la información sobre la oferta de servicios artísticos y culturales, hacer solicitudes, quejas o reclamos, o para manifestar su deseo de participar en alguno de los servicios que el IDARTES ofrece.

Tabla 2. Canales de comunicación tradicionales con los que cuenta Idartes

	Tipo de atención	Lugar	Horario	Acciones realizadas
Atención Presencial	Atención presencia Área de Relacionamento con la Ciudadanía	Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá D.C. / Colombia	Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m	Brinda información de manera personalizada.

	Tipo de atención	Lugar	Horario	Acciones realizadas
	Radicación de Correspondencia	Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá D.C. / Colombia		<p>La Oficina de Gestión documental, es la dependencia encargada de recibir, organizar, almacenar y enrutar los documentos de la entidad.</p> <p>En esta área se puede a radicar correspondencia dirigida a la Entidad.</p>

	Tipo de atención	Lugar	Horario	Acciones realizadas
	Defensor del ciudadano	<p>Andrés Felipe Albarracín Rodríguez</p> <p>Correo electrónico: andres.albarracin@idartes.gov.co</p> <p>Teléfono: 601 3795750 ext 4000</p>		<p>Atiende las reclamaciones que les presenten los ciudadanos y ciudadanas por posible incumplimiento de normas (legales o internas) que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos, o su calidad y presenta a la entidad un informe anual de gestión</p>
Atención Telefónica	Línea de atención ciudadana	<p>PBX: (+57) 601 379 5750</p>		<p>Atención a las inquietudes, preguntas y otras expresiones ciudadanas hacia la entidad</p>

	Tipo de atención	Lugar	Horario	Acciones realizadas
	Línea 195	Centro de Contacto Distrital		<p>Contacto con la ciudadanía desde donde es posible obtener orientación oportuna sobre la oferta de trámites y servicios de entidades distritales y nacionales con presencia en la Red CADE.</p> <p>Icono chat línea 195</p> <p>Servicio de Chat</p>
Virtual	Página oficial de la Entidad	https://www.idartes.gov.co/es		Espacio digital en el que la Entidad divulga constantemente información para todos sus grupos de interés.

	Tipo de atención	Lugar	Horario	Acciones realizadas
	Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas	www.bogota.gov.co/sdqqs		A través de este medio, implementado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la ciudadanía puede tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones.
	Correos electrónicos para denuncias de corrupción	disciplinarios@idartes.gov.co contactenos@idartes.gov.co notificacionesjudiciales@idartes.gov.co		Por medio de estos correos electrónicos, la ciudadanía y los entes de control pueden remitir sus inquietudes o interponer un reclamo o queja.
Botón participa				

Fuente: elaboración propia

Tabla 3 Resumen de instrumentos de participación ciudadana de la IDARTES

INSTRUMENTO	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN O FORMULACIÓN	RESPONSABLE DE FORMULAR O ACTUALIZAR	RESPONSABLE DEL MONITOREO
Procedimiento de participación ciudadana	<p>Formulado a largo plazo.</p> <p>Se actualiza en caso de ser requerido.</p>	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Matriz de planeación y seguimiento de acciones de participación ciudadana	<p>Anual, en el primer trimestre del año, de acuerdo con el procedimiento</p>	Áreas de la entidad	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Matriz de identificación de grupos de interés	<p>d</p> <p>e participación ciudadana.</p>		
Medios de comunicación digitales	Se actualizan diariamente, a demanda.	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones

INSTRUMENTO	PERIODICIDAD		RESPONSABLE
	DE		DE FORMULAR O
	ACTUALIZACIÓN		ACTUALIZAR
	O FORMULACIÓN		RESPONSABLE DEL MONITOREO
Canales tradicionales de acceso	Se utilizan diariamente, y se actualizan a demanda.		Área de Relacionamento Ciudadano
		PQRSD	

Fuente: elaboración propia Idartes

Etapas y apuestas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

El Plan Institucional De Participación Ciudadana del año 2026 se plantea en tres fases, y en cada una de ellas se presentan a continuación las principales apuestas para la vigencia:

Tabla 4 Etapas y apuestas del Plan Institucional De Participación Ciudadana.

Vigencia 2026

ETAPA	ACCIONES	PRINCIPALES APUESTAS
1. Formulación	1.1. Recopilar la información pertinente para la formulación: evaluación, monitoreos y aprendizajes de la vigencia anterior	Validar con la ciudadanía la pertinencia del plan institucional, utilizando herramientas digitales.

ETAPA	ACCIONES	PRINCIPALES
		APUESTAS
	1.2. Socializar el plan institucional formulado con el Comité Directivo.	Incorporar los lineamientos que surjan de la formulación del nuevo plan de desarrollo distrital y la versión actualizada del plan estratégico institucional de Idartes
	1.3. Socializar el plan institucional formulado con la ciudadanía usando los medios de comunicación disponibles.	Llegar a una mayor cantidad de personas y grupos, colectivos entre otras formas organizativas para la difusión del plan
	1.4. Formular el cronograma de acciones de participación ciudadana.	se genera una planeación y la diligenciamiento del formato de acciones de participación
	1.5. Actualizar el documento de identificación de grupos de interés.	
2. Implementación	2.1. Desarrollar las actividades planteadas por parte de las áreas, en el cronograma de acciones de participación.	Consolidar los reportes de las áreas que avanzan en instancias y acciones, para establecer acciones de visibilización de espacios de participación.

ETAPA	ACCIONES	PRINCIPALES
		APUESTAS
3. Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> o Hacer el seguimiento trimestral del cronograma de participación ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualizar con el avance en las acciones. ▪ Generar un reporte trimestral. ▪ Publicar el seguimiento en la página web institucional. 	Emitir las cartas de alerta sobre el avance en las acciones planteadas.

Fuente: elaboración propia

En términos temporales, estas etapas y apuestas se desarrollarán en la siguiente línea de tiempo:

Tabla 5. Cronograma de implementación del Plan Institucional De Participación Ciudadana 2026

ETAPA	ACCIONES	APUESAS	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
FORMULACIÓN	1.1 Actualizar la estrategia de rendición de cuentas 2025		X	X										
	1.2 Socializar la estrategia actualizada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño			X										
	1.3 Socializar la estrategia actualizada utilizando los medios de comunicación disponibles para la entidad				X	X								
	1.4 Formular cronograma de acciones de participación ciudadana para la vigencia 2025	Participar en las instancias, acciones y espacios destinados distritalmente para participar desde el conocimiento de la entidad en la formulación del plan de desarrollo distrital conforme a las convocatorias e invitaciones para ello		X	X	X								
IMPLEMENTACIÓN	2. Gestionar las actividades planeadas por cada área conforme al cronograma de acciones de participación de la vigencia	Consolidar la información y los aprendizajes que se dan en la implementación en las acciones de participación para capitalizarlos en los espacios de visibilización de los mismos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MONITOREO	3.1 Realizar seguimiento trimestral del formato cronograma de acciones de participación ciudadana	Emisión de cartas de alerta sobre el avance de las actividades planeadas			X			X			X			X
	3.2 Actualizar los avances en las acciones a implementar					X			X			X		X
	3.3 Generar un reporte trimestral de monitoreo de las acciones incluidas en el cronograma					X			X			X		X
	3.4 Publicar un informe de monitoreo trimestral al informe y su cronograma de acciones de participación					X			X			X		X

Fuente: elaboración propia

En el cronograma se organizan las actividades conforme a las etapas del plan, buscando la articulación y armonización de las diferentes áreas en cada fase del plan institucional de participación.

Presupuesto

Las acciones, herramientas y metodologías de participación ciudadana del Idartes se financian desde diferentes fuentes (tanto de inversión como de funcionamiento) que, combinadas, le dan forma al plan institucional general. No obstante, tiene un recurso humano que ha sido designado a ejercer labores del Equipo Institucional de participación y que comparte compromisos en otros equipos de trabajo de las áreas y que se comprometen con la implementación del Plan Institucional de Participación, para la compilación, gestión y articulación de todos los esfuerzos de la entidad por realizar un efectivo y constante ejercicio de participación ciudadana.

Este equipo se encuentra conformado por profesionales de las diferentes áreas de la entidad que, aunque no tiene dedicación exclusiva, conoce y maneja el tema de

participación y rendición de cuentas. Como ya se mencionó la dependencia articuladora y líder del proceso *Gestión de Participación Ciudadana* es la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Es importante precisar que no existe una meta dentro de los proyectos de inversión de la Entidad que se concentre exclusivamente en la promoción de la participación ciudadana, sino que ésta es transversal a todas las acciones del Idartes y sus dependencias.

Glosario

- *Grupos de Interés*¹: Los grupos de interés (Stakeholders), son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación

Es importante aclarar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde los mismos funcionarios y contratistas, directivas, autoridades públicas, ciudadanía, agentes del sector y proveedores, entre otros.

- *Instancia de Participación, o de composición mixta*²: “Es el punto de encuentro — establecido orgánicamente por la institucionalidad pública — entre ésta y la ciudadanía, en donde, a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones para procurar el bienestar general. Es en este espacio es donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, así como las agendas públicas distritales y locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad”
- *Participación Ciudadana*³: Es un derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva, transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/tecnica-no-4-relacionamiento-de-los-grupos-de-interes>

² Instituto Distrital para la Participación y la acción comunal, 2021, pág. 1

³ Decreto 503 de 2011, Art. 2

culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se debe realizar sin discriminación alguna por: situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

- *Mecanismos institucionales de participación ciudadana*: Son mecanismos

formalizados de interlocución y diálogo entre los grupos de valor e interés y la Entidad. Estos mecanismos son de carácter local. Según Gomá y Font (2007), identifican tres tipos de mecanismos locales:

o De base asociativa: se trata de espacios de participación donde trabajan la institucionalidad local y los grupos de interés y de valor. Sus instancias más comunes son la del Consejo y la Comisión, estas suelen dividirse en representaciones territoriales o en representaciones sectoriales;

o De base personal: son espacios deliberativos con la población de manera directa, que tienen por objetivo involucrar las reflexiones surgidas del diálogo con la ciudadanía. Estos espacios suelen llevarse a cabo con muestras representativas aleatorias de ciudadanos/as;

o De Democracia directa: hacen referencia a acciones y actividades que facilitan que la ciudadanía participe de manera directa en la toma de decisiones. Entran aquí de nuevo los referéndums, las asambleas y algunos espacios de democracia virtual.

1. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: “es la interacción social dinámica y organizada entre los Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio”. Son componentes del sistema: a) Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones; b) Espacios de participación (comisiones, consejos y mesas de distritales).
2. Concertación y participación para la decisión: Una de las seis (6) políticas del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. “Su objetivo es fomentar y garantizar prácticas de participación y espacios representativos para la deliberación y toma de decisiones concertadas entre Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del

arte, la cultura y del patrimonio a fin de construir poder ciudadano y ciudad en los ámbitos local, sectorial y con grupos poblacionales definido

Referencias

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Cepal. (2009). "Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público". Recuperado de:

https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/manual_planificacion_estrategica.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Bogotá:) DAFP. Recuperado de:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671

Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal -IDEPAC. (2021). "Instancias de Participación". Página oficial: <https://www.participacionbogota.gov.co/instancias-de-participacion>

Departamento Nacional de Planeación -DCP. "Estrategia de Participación Ciudadana, Departamento Nacional de Planeación, Versión 0". Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Atencion%20al%20Ciudadano/Estrategia%20de%20Participacion%20C3%B3n%20Ciudadana.pdf>

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Tomado de: <https://ant.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/gestion-cultural-territorial-y-participacion/sistemas-de-participacion/sistema-distrital-de-arte-cultura-y-patrimonio>

Documento 20261200220503 firmado electrónicamente por:

DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Tecnologías De La Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 22-03-2026 20:41:17



ced46b77ba55483a15c29ecf30ed34c7d300cb6a34253f6268b3e6f2f4c79c31

Código de Verificación CV: 1f83b Comprobar desde: